

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse suscribiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- * 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimas de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Febrero 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse atacado de viruela el ganado lanar de D. León Pablo Pablo, vecino de Sediles, habiéndose tomado las medidas sanitarias correspondientes y señalado terreno para el acantonamiento de dicho ganado, á saber:

En el paraje denominado «Los Parrizales», en una extensión de seiscientos noventa yugadas, equivalentes á 263 hotáreas próximamente,

en terrenos baldíos de aprovechamientos del común; sus confines son: al Norte con la línea divisoria ó mojonera de este término con el de la ciudad de Calatayud, en una longitud de 1.200 metros; al Sur con varias fincas de propietarios, en una longitud de 1.100 metros; por el Este con el paraje denominado «Las Majadillas», en una longitud de 600 metros, y por el Oeste con varias fincas de propietarios, en una longitud de 640 metros.

Estos límites se han señalado con hilos ó mojones de piedra seca, señalados con cal, que los dan á conocer de una manera clara.

Por ahora el abrevadero para dicho ganado enfermo está dentro del terreno señalado.

Zaragoza 27 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 25 del próximo mes de Abril se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido

el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 23 de Febrero de 1911.—J. Juncoza.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro núm. 57.—Sepulturas de adultos:

De la señalada con el núm. 5.169 á la número 5.961, cedidas del 26 de Octubre de 1905 al 20 de Abril de 1906.

Habiendo solicitado la Sra. Viuda é hijos de D. Joaquín Aznar permiso para instalar un motor de gas en su taller de carpintería, sito en la calle de Cuéllar, casa sin número, se abre información por término de diez días, en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde ha de instalarse dicho motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 25 de Febrero de 1911.—J. Juncoza.

Habiendo solicitado D. Joaquín Anadón la instalación de un motor eléctrico para mover unas piedras de afilar en la casa núm. 4 de la calle de Roda, se abre información por espacio de diez días, conforme al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, fecha 22 de Abril último, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el motor de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 24 de Febrero de 1911.—J. Juncoza.

CUERPO DE INGENIEROS AGRONOMOS

Estación Enológica de Calatayud.

ANUNCIOS

Creada por la vigente ley de Presupuestos una plaza de Jefe de bodega con destino á este Centro, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por la Superioridad entre las personas que lo soliciten y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, sin pasar de cincuenta; estar libre del servicio militar y acreditar que poseen conocimientos enológicos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, al Sr. In-

geniero-Director de la Estación Enológica en las oficinas de la misma, instaladas provisionalmente en el Ayuntamiento de Calatayud, hasta el diez de Marzo próximo, acompañando á las mismas su cédula personal y cuantas certificaciones y documentos consideren oportunos para justificar su aptitud.

Calatayud 25 de Febrero de 1911.—El Ingeniero-Director, Manuel M.^a Gayán.

Por la vigente ley de Presupuestos se crea en este Centro una plaza de Capataz de cultivos, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que ha de proveerse por la Superioridad entre las personas que lo soliciten y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, sin pasar de cuarenta; estar libre del servicio militar; saber leer, escribir, las cuatro reglas aritméticas, así como practicar con perfección toda clase de labores de cultivo, especialmente de la vid y ejecutar perfectamente todas las operaciones de poda y de injerto; manejar los arados de las vides americanas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, al Sr. Ingeniero-Director de la Estación Enológica en las oficinas de la misma, instaladas provisionalmente en el Ayuntamiento de Calatayud, hasta el 10 de Marzo próximo, acompañando á las mismas su cédula personal y cuantas certificaciones y documentos consideren oportunos para justificar su aptitud.

Calatayud 25 de Febrero de 1911.—El Ingeniero-Director, Manuel M.^a Gayán.

Por la vigente ley de Presupuestos se crea en este Centro una plaza de Mozo de laboratorio, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que ha de proveerse por la Superioridad entre las personas que lo soliciten y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, sin pasar de cuarenta; estar libre del servicio militar, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, al Sr. Ingeniero-Director de la Estación Enológica en las oficinas de la misma, instaladas provisionalmente en el Ayuntamiento de Calatayud, hasta el diez de Marzo próximo, acompañando á las mismas su cédula personal y cuantas certificaciones y documentos consideren oportunos para justificar su aptitud.

Calatayud 25 de Febrero de 1911.—El Ingeniero-Director, Manuel M.^a Gayán.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 253 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas, vencidos en la Central y Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 31 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
	Central.	
7.287	Una sortija de oro con un brillante y dos rubíes.....	40
7.320	Un par de pendientes de oro, un relojito de acero y una cadena de metal.....	10
7.330	Una moneda de oro.....	21
7.354	Un par de pendientes, una pulsera, una cruz de oro y un rosario de plata.....	35
7.369	Doce cubiertos, un cucharón, un cazo, un juego para trinchar, doce cuchillos de mesa y seis ídem de postre.....	154
7.370	Una pulsera, un alfiler y dos pares de pendientes, todo de oro.....	57
7.389	Un par pendientes de oro con brillantes y piedras verdes...	940
7.404	Un par de pendientes y una sortija de oro con diamantes, una medalla, todo de oro y una cadena de plata.....	52
7.409	Tres sortijas de oro con brillantes, diamantes y otras piedras.	80
7.441	Un reloj y una cadena de oro.....	91
7.448	Un alfiler de oro.....	7
7.471	Una cadena de oro.....	11
7.490	Un alfiler de oro con brillantes y perlas.....	567
7.503	Cuatro pares de pendientes, tres sortijas y un alfiler de oro con diferentes piedras y tres pulseras de coral y plata..	71
7.505	Una cadenilla con dos medallas de oro, una pulsera, un par de pendientes, una sortija, un collar coral, todo de oro, una medalla y un imperdible de plata.....	56
7.508	Una sortija de oro con un brillante y dos piedras verdes...	103
7.509	Una sortija de oro, un plato, una taza, una cucharilla, un cubierto, una pulsera y un rosario negro, todo plata.....	29
7.520	Una pulsera de oro y plata con brillantes y diamantes.....	341
7.542	Un bolsillo de plata.....	8
7.550	Una moneda de veinte francos de oro, otra ídem de plata de cinco pesetas y un bolsillo de plata.....	21
7.554	Un alfiler para corbata con diamantes y doblote y una sortija de oro.....	35
7.555	Dos cucharas y un tenedor de plata.....	12
7.558	Un reloj y una moneda de oro de veinte pesetas, dos cubiertos y seis cucharitas de plata.....	57
7.566	Cuatro pendientes, una sortija, un broche de oro, un collar coral con broche de ídem, una cadena y dos pares de pendientes de metal.....	17
7.581	Dos jarrones y un centro de vajilla.....	46
7.582	Un reloj y dos sortijas de oro.....	91
7.584	Un cubierto, un cucharón, una cucharita y un tenedor de plata.	31

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
7.585	Una sortija de oro con perlas y una Virgen del Pilar (falta una perla).....	5
7.589	Un alfiler, un par de pendientes de oro con amatistas y esmeraldas (falta un zarcillo)	23
7.594	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	8
7.597	Un reloj de acero, una cadena y una virgen de plata.....	16
7.598	Un collar de metal con perlas y piedras falsas.....	12
7.600	Una cadenilla, un guardapelo de oro.....	4
7.617	Dos cubiertos de plata.....	20
7.621	Una pulsera de oro, nueve cucharas, ocho tenedores, veinticuatro cucharillas, unas pinzas, un cucharón y seis cuchillos de plata.....	114
7.639	Un par de pendientes de oro.....	8
7.646	Tres cubiertos de plata.....	29
7.652	Un par de pendientes y un alfiler de oro para corbata y una cadena y medalla chapeada.....	5
7.654	Un cazo y seis cucharillas de plata.....	21
7.663	Una moneda de diez pesetas (en alfiler), otra ídem de cinco pesetas de oro y un bolsillo de plata.....	17
7.667	Una virgen de plata.....	17
7.700	Un cucharón, dos cubiertos y una cuchara.....	28
7.701	Un par pendientes de oro.....	14
7.703	Un par de pendientes y una sortija.....	23
7.704	Un reloj de plata y una cadena.....	4
7.713	Tres cubiertos de plata.....	23
7.740	Una pulsera, un par de pendientes de oro con brillantes y zafiros.....	794
7.741	Un reloj, una cadena, dos sortijas, dos alfileres, una pulsera de oro con brillantes y otras piedras.....	794
7.742	Dos sortijas de oro con brillantes.....	794
7.743	Un par de pendientes de oro con dos brillantes.....	794
7.768	Un par de pendientes de oro.....	4
7.785	Un par de pendientes de oro, una medalla chapeada, un bolsillo, una cadenilla y medalla de plata.....	12
7.789	Un par de pendientes, una cadenilla, una medalla, todo oro.	20
7.800	Un sortija de oro con un brillante.....	46
7.801	Una sortija de oro con diamantes.....	79
7.802	Un par de pendientes de oro bajo.....	6
7.810	Una sortija de oro con un diamante.....	34
7.811	Un reloj de plaqué.....	14
7.835	Un par de pendientes de oro.....	10
7.845	Un par de pendientes de oro, un rosario, dos cadenas con medalla y dos relicarios de plata y dos medallas de metal.	5
7.865	Una sortija de oro con diamantes.....	7
7.869	Un par de pendientes y una sortija de oro con chispas.....	10
7.878	Un alfiler, una sortija de oro con brillantes, diamantes y perlas.....	565
7.882	Un par de pendientes, una sortija, un dije de oro con brillantes y dobles.....	1.016
7.886	Unos anteojos de oro.....	6
7.891	Una sortija de oro con un brillante, otra ídem lisa, un par de pendientes de oro, dos rosarios y un bolsillo de plata.	226
7.912	Un cubierto y una cucharilla de plata.....	10
7.925	Un par pendientes de oro y plata, un reloj y una cadena de oro, para señora.....	113
7.955	Una pulsera de oro con diamantes.....	34
7.956	Una sortija de oro y una cruz de metal.....	6
7.964	Una pulsera, una cadenilla de plata con medalla de ídem...	3
7.965	Dos gemelos, cinco botones, una sortija, un par de pendientes, un alfiler de oro con perlas y granates.....	34

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
7.987	Cuatro cubiertos, una virgen de plata, dos cadenillas y medallas de oro	113
7.988	Siete cubiertos y dos cucharas, un cuchillo, un portamonedas, dos alfileres, todo de plata, tres pares de pendientes rotos, una cadena, un pasador de oro y una medalla chapeada.....	130
7.990	Un reloj remontoir de oro.....	136
8.047	Un par de pendientes de oro.....	17
8.051	Una sortija con un brillante, una ídem chapeada, dos cubiertos plata, un reloj antiguo esmaltado y una sortija de oro con un brillante y doblete.....	192
8.116	Una moneda de diez coronas, una sortija con una turquesa, otra ídem con un escudo de oro y plata, un bolsillo, una boquilla ámbar, una pulsera de plata, un relojito y un cerrillero de acero	66
8.126	Dos sortijas de oro con brillantes y dobletes.....	204
8.128	Una sortija de oro con brillantes y diamantes	85
8.143	Un par de pendientes, una sortija de oro con brillantes y perlas (en la sortija falta una piedra).....	142
8.195	Una sortija y un par pendientes de oro.....	12
8.210	Dos relojes, dos cadenas, un medallón, un alfiler todo de oro con diamantes y perlas.....	339
8.216	Un relojito de oro con diamantes.....	29
8.223	Una cadena, un par de pendientes y un alfiler de oro con perlas y turquesas	108
8.224	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	136
8.228	Tres pares de pendientes, tres alfileres, dos sortijas, una pulsera, un medallón, cuatro cadenillas, cuatro medallas, un reloj de llave, todo de oro y plata, seis cubiertos de plata, dos relojes de acero y una pulsera de plaqué.....	407
8.242	Un reloj y cadena de acero.....	6
8.247	Dos alfileres y un par pendientes rotos de oro con amatistas y perlas.....	29
8.248	Tres pares de pendientes, una pulsera, un alfiler, un medallón, una cruz, una cadena, un collar con varios trozos de coral, todo de oro, diamantes y turquesas.....	108
8.251	Dos rosarios engarce de plata, un reloj de ídem, una pila y crucifijo de plata y madera.....	23
8.252	Una cadena larga de oro con un mosquetón falso.....	57
8.264	Seis cubiertos y seis cucharillas de metal.....	8
8.267	Dos sortijas de oro y un bolsillo de plata.....	8
8.268	Cuatro cubiertos de plata, dos sortijas, un par de pendientes y un alfiler de oro.....	40
8.271	Un reloj «Omega» de acero.....	9
8.274	Una cadena de oro.....	17
Procedentes de la Sucursal núm. 1.		
3.052	Un par de pendientes de oro con perlas y brillantes.....	454
3.053	Una cadena de oro.....	199
3.064	Dos cubiertos de plata y dos cuchillos con cabos de ídem...	23
3.077	Un imperdible, una cucharita, dos cadenas, dos medallas, dos pulseras y una cruz de plata.....	4
3.084	Un relojito de oro bajo.....	12
3.096	Un reloj repetición, de oro.....	227
3.115	Una cadena, un reloj de caballero, cuatro ídem de señora y cinco medallas de oro con diamantes.....	454
3.117	Un alfiler y una sortija con brillantes y esmaltes, un alfiler con diamantes y perlas, una cadena y un medallón de oro	256
3.134	Un lente de oro.....	5

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
3.172	Un relojito de metal	3
3.175	Tres pulseras de plata y un rosario engarce de ídem.....	4
3.210	Un reloj remontoir de oro.....	69
3.220	Un par de pendientes con diamantes, un reloj de una tapa, de oro y una bandeja de plata.....	142
3.224	Un imperdible de oro con diamantes y granates	10
3.229	Cuatro cubiertos de plata.....	40
3.230	Un relojito de oro de una tapa.....	23
3.231	Un relojito de oro	44
3.235	Un cubierto de plata.....	10
3.248	Un par de pendientes de plata con diamantes.....	4
3.262	Una sortija de oro.....	6
3.263	Dos sortijas, un alfiler de oro con diamantes y seis cuchillos cabos de plata.....	57
3.279	Un par de pendientes de oro.....	4
3.285	Una sortija de oro con un brillante.....	57
3.311	Dos sortijas de oro.....	6
3.323	Una sortija de oro con diamantes.....	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 31 de Marzo próximo, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 27 de Febrero de 1911. —El Administrador principal, *Ricardo Irujo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados has a la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

Rodén.

Desde el 23 inclusive en adelante y por término de cinco días, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios de este término, nuevamente formados para el año actual.

Rodén 20 de Febrero de 1911. — El Alcalde, *Ponciano Aguirán*.

Tarazona.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado anunciar pública subasta para el suministro, durante cuatro años, del alumbrado público por medio de la electricidad.

La adjudicación tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once horas del día siguiente al en que expire el plazo de treinta, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones están de manifiesto en secretaría, á las horas de oficina.

Tarazona 23 de Febrero de 1911. — El Alcalde ejerciente, *Pío Navarro*. — Por acuerdo de S. E., el Secretario, *José María Gutiérrez*.

Ricla.

Durante el tiempo reglamentario, á partir del 25 del actual, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, las liquidaciones del presupuesto de 1910 y el refundido para 1911.

También estarán expuestos al público, á los efectos legales, y por espacio de cinco días, los nuevos repartos de la contribución territorial y edificios y solares, formados conforme al Real decreto de 5 de Enero último.

Ricla 23 de Febrero de 1911. — El Alcalde, *Nicolás García*.

Sádaba.

Anulado el anuncio de la vacante de Médico titular de esta villa, según indicaciones de la Junta de Gobierno y Patronato, vuelve á anunciarse la provisión de la misma plaza, por término de treinta días. Pasado este plazo, se proveerá en el Doctor ó Licenciado que de entre los que la soliciten reúna los mejores méritos científicos y morales. Tiene anejo Layana.

La dotación consiste en mil pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Sádaba 23 de Febrero de 1911. — El Alcalde ejerciente, *Cecilio Tambo*.

Talamantes.

La liquidación del presupuesto de 1910, con sus relaciones de deudores y acreedores y refundido para el año actual, se halla de manifiesto en esta secretaría por el término de quince días.

Talamantes 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Romanos.

Torralba de Ribota.

Por el tiempo de ocho y cinco días se encuentran de manifiesto, durante las horas de oficina, los segundos repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y los repartos de consumos para el año corriente.

Torralba de Ribota 21 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julián Yagüe.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17^o de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RAMOS MOLINA, Inocencia; hija de Roque y de Rafaela, de diecinueve años, soltera, sirvienta, natural de Báguena, domiciliada últimamente en Zaragoza como sirvienta en el Hospital provincial; comparecerá el día tres del próximo mes de Abril, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, á la vista en juicio oral de la causa seguida contra la misma sobre lesiones.

ANGEL PASCUAL, D. Luis; domiciliado plaza de la Constitución, tres, con dueño del café de Gambrinus, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración en causa sobre juegos prohibidos en el Casino Independiente.

ROCA FERNÁNDEZ, Manuel; natural de Valencia; procesado que fué por robo y preso en las cárceles de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, á fin de recibirle declaración en causa por robo de prendas á D. Fernando Aznar.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artícu-

los 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CASTILLO BLASCO, Francisco; hijo de Juan y de Julia, natural de Borja (Zaragoza), de treinta y un años de edad, casado, empleado de Ferrocarriles, cuyas demás señas particulares no constan; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Almendro, número doce, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Falset.

GARCÍA ALMAZUER, Juan; natural y vecino de Zaragoza, so tero, de veintitrés años de edad, labrador; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lérida dentro del término de diez días.

MAYORAL IBARRA, Higinio; natural y vecino de Zaragoza, casado, de veinte años de edad, zapatero; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lérida dentro del término de diez días.

LOSCERTALES CALVO, Tomás; natural de Zaragoza, de estado casado, jornalero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de la misma.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**La Almunia.**

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Marcelino Torra, Asunción Lambea, Mariano Barrios, Miguela García, María Guiral, José Calvo, Román Vicente y Eugenio Mozota, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en causa sobre allanamiento de morada; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Almunia á dieciséis de Febrero de mil novecientos once.—M. Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.

Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de principal y costas reclamadas en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Santiago Ríos, á nombre de D. Lorenzo Muscat Casanova, contra D. Juan Andrés Simoni y D. A. L. Lanseigne, ha acordado proceder á la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles siguientes:

Unas minas de cobre, sitas en términos de Toled, que constituyen un coto minero, cuya situación y linderos son como sigue:

	Pesetas.
La denominada «Suerte», con dieciocho pertenencias, que componen dieciocho hectáreas, y un malacate con sus accesorios, enclavado en el pozo de la mina, y un edificio, destinado á almacén, de veinte metros de longitud por ocho de anchura: tasado todo ello en.....	16.350
La denominada «Esperanza», con doce pertenencias, que componen doce hectáreas: tasada en	4 200
La denominada «Estrella», con doce pertenencias y una extensión superficial de doce hectáreas: tasada en..	240
La denominada «Alegría», con treinta y cuatro pertenencias y una extensión de treinta y cuatro hectáreas: tasada en	680
La denominada «María», con quince pertenencias y una extensión de quince hectáreas: tasada en.....	300
La denominada «Diamante», con veinticuatro pertenencias y una extensión de veinticuatro hectáreas: tasada en.....	480
La denominada «Constancia», de veintiocho pertenencias y una extensión de veintiocho hectáreas: tasada en.	1.120
La denominada «Abundancia», con veintidós pertenencias y una extensión de veintidós hectáreas: tasada en	440
La denominada «Deseada», con veintiocho pertenencias y una extensión de veintiocho hectáreas: tasada en..	560
La denominada «Justo», con doce pertenencias y una extensión de doce hectáreas: tasada en.....	240
La denominada «Volcán», con doce pertenencias y una extensión de doce hectáreas: tasada en	240
La denominada «Aurora», con setenta y nueve pertenencias y una extensión de setenta y nueve hectáreas: tasada en	395
La denominada «Sultana», con quince pertenencias y una extensión de quince hectáreas: tasada en.....	300
<i>Total</i>	25 545

Todas las minas en junto confrontan con las partidas de Valditasacho ó Valdeláguila y el Collaste Estoporos, Corral de la Dehesa, Valdegarcía, la Cebeda y Valtuerto, cuyas partidas, excepto estas últimas, confrontan al Saliente con Ombría de Valvillano, al Mediodía con propiedades particulares, al Poniente con río Grío y al Norte con terrenos baldíos. La Cebeda, linda al Saliente con barranco de Valehufé, al Mediodía con Rambla de Valvillano, al Poniente y Norte con baldíos; y Valtuerto, linda al Saliente con carretera, al Mediodía con propiedades particulares, al Poniente con ídem y al Norte con barranco de la partida.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de

Marcial, número dos, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de Marzo, á las once; debiendo advertirse que no existen títulos de propiedad de las reseñadas minas; que éstas no resultan inscritas en el Registro de la propiedad, habiéndose traído tan solo á los autos certificado del título expedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, á favor de D. Juan Andrés Simoni, conforme á lo prescrito en la ley de Minas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de dichos títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado del diez por ciento del valor dado á los bienes que se anuncian.

Dado en Calatayud á veinte de Febrero de mil novecientos once.—Antonio Gutiérrez.—De su orden, Pascual Burillo.

Belchite.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos, promovido por D. Enrique Casamayor Tomás, mayor de edad, casado, propietario y vecino del pueblo de Azuara, solicitando que se le declare heredero abintestato al recurrente Enrique Casamayor Tomás, en unión de sus hermanos Pedro, Lucas y José Bernabé Casamayor Tomás, de su padre D. Santiago Casamayor Marco; segundo, de José Bernabé Casamayor Tomás, á sus tres hermanos Pedro, Lucas y Enrique Casamayor Tomás, y tercero, de Lucas Casamayor Tomás, á sus dos hermanos Pedro y Enrique Casamayor Tomás; entendiéndose la primera declaración de herederos sin perjuicio del derecho de viudedad que á D.^a Josefa Tomás Aníes corresponde en los bienes sitios de su difunto marido D. Santiago Casamayor Marco.

Habiendo fallecido los causantes D. Santiago Casamayor Marco, en Azuara, el día siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, dejando cuatro hijos, llamados Pedro, Lucas, Enrique y José Bernabé Casamayor Tomás; José Bernabé Casamayor Tomás, conocido por José, murió también en Azuara el día treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, en estado de soltero y sin descendientes, y Lucas Casamayor Tomás falleció igualmente en Azuara el día veintitrés de Marzo de mil novecientos dos, también soltero y sin descendientes, y todos ellos sin haber otorgado testamento.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días; advirtiéndose que hasta la fecha sólo reclaman el precitado derecho D. Enrique y D. Pedro Casamayor Tomás.

Dado en Belchite á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once.—Francisco de Carbia.—P. M. de S.^a S.^a, Licenciado Jorge García.